



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1985

Expte. N° 371/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación formulado por el Sr. Gregorio Abelardo Caro Figueroa en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 612-84, recaída a Fs. 65, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se reconoce el derecho de reincorporación al recurrente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 28 de Noviembre de 1984, ad-referendum de este Cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral N° 612-84 por la que se reconoce el derecho de reincorporación a esta Universidad, al señor Gregorio Abelardo CARO FIGUEROA, L.E. N° 8.177.487.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 280-85